

BASES PREMIO PARA JOVEN INVESTIGADOR 2026 DE LA FUNDACIÓN PHARMAMAR

INTRODUCCIÓN

La Fundación PharmaMar es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines contribuir al mantenimiento y al desarrollo de la investigación científica a nivel nacional e internacional, así como favorecer el desarrollo de la medicina, la mejora de la prestación asistencial al paciente, la formación de los profesionales y la educación médica y en general de la salud. Para la consecución de los fines antedichos, los Estatutos de la Fundación PharmaMar prevén que ésta, entre otras actividades, pueda premiar a personas y/o proyectos desarrollados en el ámbito de la salud y/o de la investigación científica.

Por esta razón, con fundamento en sus fines, la Fundación PharmaMar convoca el Premio al Mejor Joven Investigador para investigadores nacionales o extranjeros que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la biomedicina y las ciencias de la salud, ya en España ya fuera de nuestro país, en el área de oncología y mantengan una actividad de reconocido nivel científico en dicho campo.

CONVOCATORIA

FINALIDAD DEL PREMIO

Objetivo: El Premio al Mejor Joven Investigador de la Fundación PharmaMar (el “Premio”) se otorga para reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de investigadores menores de 42 años (en la fecha de publicación de la convocatoria) que se hayan destacado en el área de oncología. Este Premio, que puede ser otorgado por contribuciones en investigación básica orientada a la generación de conocimiento con aplicación clínica o por logros en investigación clínica, en ambos casos en el área de oncología, reconoce tanto el impacto significativo en el avance de éste área de la salud como la trayectoria emergente y prometedora de los candidatos. Al conceder este Premio, la Fundación PharmaMar no solo destaca un proyecto específico, sino que reconoce la carrera en desarrollo y el potencial de liderazgo científico de los investigadores menores de 42 años en un área esencial para el progreso médico y científico. El otorgamiento del Premio en ningún caso conlleva cesión alguna por parte del Galardonado a la Fundación PharmaMar de ningún derecho en relación al referido proyecto.

Ámbito de actuación: Investigación en biomedicina y salud.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán ser candidatos (“Candidatos”) al Premio Mejor Joven Investigador los investigadores nacionales o extranjeros menores de 42 años que desarrollen su labor investigadora en el áreas de oncología, en centros sanitarios y/o de investigación, públicos o privados, en España o fuera de nuestro país.

Los Candidatos al Premio deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito hospitalario, científico biomédico o de las ciencias de la salud, españolas o extranjeras o autopostularse al Premio. No podrán optar al Premio los Patronos o empleados de la Fundación PharmaMar, los empleados de Pharma Mar S.A. o de sus sociedades filiales, y cualquier persona que preste sus servicios para dichas sociedades en régimen de exclusividad.

Ninguna persona candidata podrá ser premiada en el mismo año natural en más de una de las seis categorías de los Premios de Investigación de la Fundación PharmaMar para 2026 (Premio al Investigador Básico de Nacionalidad Española, Premio al Investigador Básico de Nacionalidad Extranjera, Premio al Investigador Clínico de Nacionalidad Española, Premio al Investigador Clínico de Nacionalidad Extranjera, Premio al Mejor Caso Clínico Ciencia del Grupo Pharma Mar y Premio Mejor Joven Investigador).

Las propuestas se formalizarán enviando la siguiente documentación en formato electrónico y en lengua española o inglesa a través de la página web de la Fundación PharmaMar (www.fundacionpharmamar.com):

- i. Formulario de solicitud
- ii. Carta de apoyo
- iii. CV del Candidato
- iv. Copia del DNI del Candidado
- v. Descripción de la trayectoria científica del Candidato (la descripción no debe tener una extensión mayor a 800 palabras en formato Word).

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto desde el 21 de abril 2026 hasta el día 17 de agosto de 2026 (inclusive).

La Fundación PharmaMar se compromete a preservar la privacidad de toda la información recogida.

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO Y DOTACIÓN

PREMIO FUNDACIÓN PHARMAMAR MEJOR JOVEN INVESTIGADOR

Para investigadores menores de 42 años que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la aplicación clínica, por logros en investigación clínica o ambas, en el campo de la oncología.

Este Premio, que puede ser otorgado por contribuciones en investigación básica orientada a la generación de conocimiento con aplicación clínica o por logros en investigación clínica, celebra tanto el impacto significativo en el avance de estas áreas críticas de la salud como la trayectoria prometedora y emergente de los candidatos

El Premio consiste en una cuantía única y total de 10.000 euros brutos practicando la Fundación PharmaMar sobre dicho importe aquellas retenciones que en su caso fueran preceptivas, quedando el Galardonado obligado al pago de los impuestos que procedan. El Premio en ningún caso constituye contraprestación económica derivada de la cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial o que sustituyan a éstas. El Premio en ningún caso constituye contraprestación económica derivada de la cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial o que sustituyan a éstas. El otorgamiento del Premio en ningún caso conlleva cesión alguna por parte del Galardonado a la Fundación PharmaMar de ningún derecho en relación a ningún proyecto, obra o publicación.

Además, el Galardonado recibirá una estatuilla y un diploma que le acredite como el ganador del Premio Fundación PharmaMar al Mejor Investigador Joven 2026.

El Premio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En su firme compromiso con la ética y la transparencia, la Fundación PharmaMar podrá documentar y publicar en la página web de su fundadora Pharma Mar S.A y/o en su página web, y con arreglo al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, que haga en beneficio de cualquier profesional sanitario u organización sanitaria con independencia de cuál sea su finalidad, incluidos los premios otorgados, o en cualesquiera otras (en adelante "Transferencia de Valor). Con arreglo al Reglamento 201/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en virtud del Informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 22 de abril de 2016, la Fundación Pharma Mar, bien directamente, bien a través de su fundadora Pharma Mar, S.A., podrá publicar cualquier Transferencia de Valor realizada a favor de un profesional sanitario (tal y como se definen en el citado código) de forma individualizada, sin necesidad de recabar su consentimiento expreso. Por lo que, en caso de que el Galardonado sea un Profesional Sanitario conforme se define en el citado Código, la Fundación PharmaMar transparentará la cuantía del Premio, así como cualesquiera otras cantidades asociadas al mismo conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

EL JURADO

El jurado encargado de seleccionar al ganador está formado por cuatro miembros designados por el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar y se estructurará de la siguiente forma:

- (i) Un Presidente.
- (ii) Un Vicepresidente, que se seleccionará entre el equipo de investigación, preclínica o clínica, del Grupo PharmaMar
- (iii) Dos vocales.

También formará parte del jurado un Patrono de la Fundación PharmaMar o su Director de Operaciones (según determine el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar), en calidad de secretario sin derecho a voto.

La decisión de cada jurado se adoptará por mayoría simple de sus miembros. Su decisión es inapelable.

Conflicto de intereses: los miembros del jurado no pueden avalar candidaturas ni ser Candidatos al Premio. Además, en el caso de existir algún conflicto de interés en relación con algún Candidato, el miembro del jurado deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación PharmaMar y no podrá emitir su voto en favor de la candidatura con la que exista el conflicto de interés.

Voto personal e indelegable: El voto de los miembros del jurado debe emitirse personalmente en el momento de la votación, y éste será indelegable.

Si el Jurado así lo decidiese, puede declararse desierta la convocatoria.

RESOLUCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Previamente a la resolución definitiva sobre la concesión del Premio, se informará al Candidato ganador de la votación del Jurado acerca de las decisiones adoptadas por éste y de las condiciones y términos en que se propone otorgar el Premio, requiriéndose la aceptación escrita de dicho Candidato en un plazo máximo de 10 días mediante un correo electrónico a la dirección: dfernandez@fundacionpharmamar.com.

Una vez aceptado el Premio en cuestión por el Candidato ganador éste será considerado como "Galardonado".

El Premio se entregará al Galardonado en un acto público organizado por la Fundación PharmaMar en el último trimestre de 2026, cuya fecha se anunciará oportunamente a través de su página web (www.fundacionpharmamar.com).

La presencia al acto de entrega del Premio por parte del Galardonado es obligatoria, salvo que el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar dispense de dicho requisito al Galardonado atendiendo las circunstancias concretas del caso (eg. enfermedad, residencia fuera de España, etc).

Tras la aceptación expresa del Galardonado, que declara conocer y aceptar las bases que rigen esta convocatoria, el importe del Premio (practicadas las retenciones que en su caso fueran de aplicación) será abonado al Galardonado dentro de los siete días siguientes al acto de entrega del mismo, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por el Galardonado, salvo que el Galardonado no tuviera su residencia fiscal en España en cuyo caso el importe del Premio será abonado a dicho Galardonado dentro de los sesenta (60) días siguientes al acto de entrega del mismo. La Fundación PharmaMar no se hace responsable por el destino indebido o incumpliendo el deber de buena fe que el Galardonado le de a la dotación del Premio. El Galardonado será responsable del pago de todos los impuestos aplicables, así como de cualquier otro gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega, acreditación y utilización del Premio.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podría resultar en la cancelación de la misma y en la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS

La Fundación PharmaMar dará a conocer la candidatura premiada a través del medio que considere más conveniente.

El Galardonado acepta y autoriza a que sus datos, imagen y voz sean tomadas durante el acto de entrega del Premio y puedan ser difundidos bajo cualquier soporte, como la página web de la Fundación PharmaMar, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que utilice la Fundación para llevar a cabo sus actividades de comunicación. Dicha autorización se otorga en forma totalmente gratuita, sin límite territorial ni temporal. Al aceptar estas bases, el Candidato manifiesta su consentimiento expreso e inequívoco, de modo que los datos brindados a la Fundación PharmaMar, incluidas las candidaturas presentadas, su imagen, voz, nombre, entre otros, sean publicados en los sitios web de la Fundación PharmaMar, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de cualesquiera derechos de propiedad, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial.

Los Candidatos y el Galardonado podrán a su vez difundir el Premio y utilizar el nombre, marca y logo de la Fundación PharmaMar para ello, siempre y cuando obtengan autorización expresa previa de la Fundación PharmaMar. No podrán utilizar ningún logo, marca o nombre de la Fundación PharmaMar para otro fin que no sea el que aquí se detalla con la requerida previa autorización

En la convocatoria se respetarán las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales. De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la Fundación PharmaMar tratará los datos personales de los Candidatos y del Galardonado con las siguientes finalidades:

- (i) Permitirle participar en el Premio de la Fundación PharmaMar y gestionar su participación en el mismo; gestionar el desarrollo del Premio y valorar su participación en el mismo; designar al Galardonado y realizar las gestiones necesarias para que éste pueda disfrutar del Premio.
- (ii) Publicar, difundir y promocionar los premios de la Fundación PharmaMar (incluso para posibles futuras ediciones), así como publicar, difundir y promocionar a los Galardonados, y su publicación en diferentes medios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- (iii) Enviarle comunicaciones relacionadas con los premios de la Fundación PharmaMar, así como responder a cualquier solicitud, pregunta o consulta que realice a la Fundación PharmaMar.

En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarles la información contenida en el presente epígrafe.

Los participantes en la convocatoria se comprometen a no facilitar información de carácter personal de pacientes ni de otras personas que no hayan prestado su consentimiento a tal fin cuando éste fuere necesario por imperativo legal.

La base de legitimación del tratamiento de los datos personales por parte de la Fundación PharmaMar para llevar a cabo la gestión de la participación en el Premio es el cumplimiento de la relación jurídica establecida con los Candidatos en los términos indicados en las presentes bases.

La Fundación PharmaMar podrá comunicar sus datos personales a: (i) proveedores de servicios, con quienes tengamos suscritos contratos de prestación de servicios que incluyan acceso a datos de carácter personal. En el caso en que dichos proveedores se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, cualquier transferencia de datos personales se realizará de conformidad con las restricciones internacionales de transferencia de datos, incluido, cuando corresponda, mediante la firma de cláusulas contractuales tipo para encargados del tratamiento; ii) PharmaMar y sus filiales; (iii) Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley.

Los datos personales de los Candidatos y del Galardonado serán conservados durante el tiempo que la Fundación PharmaMar lo necesite para el cumplimiento de las finalidades para las que se han recabado. Una vez finalizada su relación con la Fundación PharmaMar o cuando ejerza su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento, es posible que la Fundación PharmaMar conserve algunos de los datos personales referidos mientras sea necesario para cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias, así como para atender eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, cuando correspondan, respecto del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito a la dirección de contacto de la Fundación PharmaMar (info@fundacionpharmamar.com), acreditando su identidad. Pueden contactar además con la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al candidato de la posibilidad de optar al Premio.

En el caso de que se detecte por parte de la Fundación PharmaMar que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

JURISDICCIÓN

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los Candidatos aceptan el criterio del Jurado de la Fundación PharmaMar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de este concurso, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los Candidatos como la Fundación PharmaMar, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

La Fundación PharmaMar se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros, publicando las modificaciones en la página web www.fundacionpharmamar.es.

Ante cualquier duda o consulta, por favor, póngase en contacto con la Fundación PharmaMar en el correo info@fundacionpharmamar.com